

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

HUELVA NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Rafael Medina Medina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185 de 2018, a instancias de la parte actora, don Antonio García Rodríguez, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Adif, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 6 de septiembre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución de la sentencia a instancias de don Antonio García Rodríguez, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, por la suma de 5.637 euros en concepto de principal, más la de 1.127,40 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Mar Centeno Begara, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Huelva.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 24 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.857/18)

